

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0165-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de marzo de 2023

VISTO, el Informe N° 059-2023-LEMJ-UEI-DGA/UNCA, Informe N° 138-2023-OGC-UNCA, Carta N° 0184-2023-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 019-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0313-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Estudio Técnico de Cálculo de Aforo para Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 138-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0165-2023/CO-UNCA

documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 059-2023-LEMJ-UEI-DGA/UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversión de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo, precisando que referidas modificaciones son las siguientes:

- En cuanto denominaciones de los locales SL01, SL02 y SL03.
- Actualización de área (valor de m²) consignados en los SL02 y SL03.
- Se adicionado o incluido según el ítem 4.4 otros locales de la UNCA, Local SL04, SL05 y SL06.
- Se ha modificado el Estudio Técnico de Aforo el ítem IV, los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 aprobado mediante RCO N° 313-2022/CO-UNCA.

Que, mediante Carta N° 0184-2023-DGA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Director General de Administración (e), solicita la aprobación de la propuesta de modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 08 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaria General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0184-2023-DGA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por el Director General de Administración (e);

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 018-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo para Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración (e), mediante Carta N° 0184-2023-DGA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo para Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración (e), mediante Carta N° 0184-2023-DGA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0165-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL